

interesados, conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez (10) días.»

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación y cultivos

Número 1. Doña Isabel Gómez Miñano. Calle San Francisco, 8, Ricote (Murcia). Ocupación temporal: 0,3035 hectáreas de labor con olivos y almendros. Linderos ocupación temporal: Norte, camino; Sur, rambla del Mayés; Este, resto de finca, y Oeste, José Tomás Gómez Miñano.

Número 2. Doña Josefa Gómez Gómez. Casa de la Balsa, «Yechar», Mula (Murcia). Expropiación: 0,0490 hectáreas de labor en blanco y olivos. Linderos: Norte, José Tomás Gómez Miñano; Sur, rambla del Mayés; Este, rambla del Mayés, y Oeste, José Tomás Gómez Miñano. Usufructuario: Don Pedro Gómez Miñano, avenida del Niño, 3, Archena (Murcia).

Número 3. Don José Tomás Gómez Miñano. Avenida del Niño, 13, Archena (Murcia). Expropiación: 0,4820 hectáreas. Ocupación temporal: 0,7275 hectáreas Cultivo: Labor con almendros, olivos y monte. Linderos expropiación: Norte, resto de finca; Sur, rambla del Mayés y Josefa Gómez Gómez; Este, Josefa Gómez Gómez, y Oeste, Fructuosa Candel Guillamón e hijos.

Número 4. Don Pascual Palazón Palazón, avenida del Niño, 13, Archena. Expropiación: 0,2560 hectáreas. Ocupación temporal: 0,3440 hectáreas. Cultivo: Labor con olivos y almendros. Linderos expropiación: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, José Tomás Gómez Miñano.

Número 5. Don José Tomás Gómez Miñano, avenida del Niño, 13, Archena. Expropiación: 0,0320 hectáreas de labor con almendros. Linderos: Norte, Carmen Gómez Miñano; Sur, Pascual Palazón Palazón y resto de finca; Este, Pascual Palazón Palazón, y Oeste, Carmen Gómez Miñano.

Número 6. Doña Carmen Gómez Miñano, calle San Francisco, 8, Ricote (Murcia). Expropiación: 0,2550 hectáreas de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, José Tomás Gómez Miñano, y Oeste, Julián Saorín Gómez e Isabel Gómez Miñano.

Número 7. Doña Isabel Gómez Miñano, calle San Francisco, 8, Ricote. Expropiación: 0,0300 hectáreas de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, Carmen Gómez Miñano, y Oeste, Julián Saorín Gómez. Establecimiento de servidumbre de paso, consistente en un camino de tres metros de anchura por 60 metros de longitud, a favor de la finca propiedad de doña Carmen Gómez Miñano.

Número 8. Don Julián Saorín Gómez, Loma del Aire, Ojós (Murcia). Expropiación: 0,8560 hectáreas de labor con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, José Guillamón Ruiz y hermanos; Este, Carmen Gómez Miñano e Isabel Gómez Miñano, y Oeste, otra finca de la misma propiedad afectada en este expediente con el número 12, y María Guillamón Ruiz.

Número 9. Don José Guillamón Ruiz y hermanos, barrio de la Providencia, manzana 5.ª, número 6, Archena. Expropiación: 4,5595 hectáreas de labor con olivos almendros en blanco y monte. Linderos: Norte, Julián Saorín Guillamón; Sur, rambla del Mayés y Fructuosa Candel Guillamón e hijos; Este, Fructuosa Candel Guillamón e hijos y Pascual Palazón Palazón, y Oeste, Julián Saorín Guillamón.

Número 10. Doña Fructuosa Candel Guillamón e hijos, avenida del Niño, 15, Archena. Expropiación: 0,3005 hectáreas de labor con olivos. Linderos: Norte, José Guillamón Ruiz y hermanos; Sur, rambla del Mayés; Este, José Tomás Gómez Miñano, y Oeste, José Guillamón Ruiz y hermanos.

Número 11. Don Alejo Saorín Guillamón, avenida del Niño, 13, Archena. Expropiación: 4,5740 hectáreas de labor con olivos, almendros, en blanco y monte. Linderos: Norte, rambla del Mayés; Sur, ICONA; Este, Julián Saorín Gómez y rambla del Mayés, y Oeste, Agustín Saorín Medina.

Número 12. Don Julián Saorín Gómez, Loma del Aire, Ojós (Murcia). Expropiación: 1,7160 hectáreas de labor con almendros, en blanco y monte. Linderos: Norte, María Guillamón Ruiz y resto de finca; Sur, rambla del Mayés; Este, José Guillamón Ruiz y hermanos y otra finca de la misma propiedad afectada con este expediente con el número 8, y Oeste, Alejo Saorín Guillamón y rambla del Mayés.

Número 13. Doña María Guillamón Ruiz, barrio de la Providencia, manzana 5.ª, número 6, Archena. Expropiación: 0,4850 hectáreas de labor en blanco, con almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur y Este, Julián Saorín Gómez, y Oeste, resto de finca.

Número 14. Don Sebastián Palazón Rodríguez y esposa, calle Juan de la Cierva, sin número, Archena. Expropiación: 0,2540 hectáreas de labor en blanco, con olivos y monte. Linderos: Norte, Agustín Saorín Medina; Sur, otra finca de la misma propiedad objeto de expropiación en el expediente; Este, ICONA, y Oeste, resto de finca.

Número 15. Don Agustín Saorín Medina, calle Las Eras, 14, Archena. Expropiación: 1,6270 hectáreas de labor en blanco, con almendros, olivos y monte. Linderos: Norte, Sebastián Palazón Rodríguez y rambla del Mayés; Sur, Sebastián Palazón Rodríguez; Este, Alejo Saorín Guillamón y Sebastián Palazón Rodríguez, y Oeste, resto de finca y Sebastián Palazón Rodríguez.

Número 16. Don Sebastián Palazón Rodríguez y esposa, calle Juan de la Cierva, sin número, Archena. Expropiación: 0,2690

hectáreas de labor en blanco y monte. Linderos: Norte, rambla del Mayés; Sur, Este y Oeste, Agustín Saorín Medina.

Número 17. Doña María Guillamón Saorín, barrio de Francisco Franco, Villanueva del Segura (Murcia). Expropiación: 1,1470 hectáreas de labor con olivos, almendros y monte. Linderos: Norte, ICONA y Francisco Saorín Guillamón; Sur, rambla del Mayés; Este, Julián Saorín Gómez, y Oeste, ICONA.

Número 18. Don Francisco Saorín Guillamón, calle Rías, 28, Archena. Expropiación: 0,5980 hectáreas de labor con olivos. Linderos: Norte, Isaac Palazón Saorín; Sur, María Guillamón Saorín; Este y Oeste, ICONA.

Número 19. Don Isaac Palazón Saorín, Juan de la Cierva, Archena. Expropiación: 0,1600 hectáreas de labor con olivos. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Francisco Saorín Guillamón; Este y Oeste, ICONA.

Número 20. Doña Mercedes Saorín Gómez, Loma del Aire, Ojós (Murcia). Expropiación: 1,1860 hectáreas de labor en blanco, con olivos y monte. Linderos: Norte, ICONA; Sur, rambla del Mayés; Este, ICONA, y Oeste, Rafael Saorín Gómez.

Número 21. Don Julián Saorín Gómez, Loma del Aire, Ojós. Expropiación: 1,3200 hectáreas de labor en blanco, con olivos, almendros y monte. Linderos: Norte, rambla del Mayés; Sur, resto de finca; Este, rambla del Mayés y Agustín Saorín Medina, y Oeste, rambla del Mayés.

Número 22. Don Rafael Saorín Gómez. Representante: Don Alejo Saorín Guillamón, avenida del Niño, 15, Archena (Murcia). Expropiación: 1,3750 hectáreas de labor en blanco, con olivos y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, rambla del Mayés; Este, rambla del Mayés y Mercedes Saorín Gómez, y Oeste, resto de finca y Angel Saorín Gómez.

Número 23. Don Angel Saorín Gómez, calle de Las Eras, 10, Archena. Expropiación: 0,3440 hectáreas de labor en blanco, con olivos, almendros y monte. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, rambla del Mayés; Este, Rafael Saorín Gómez, y Oeste, resto de finca.

Murcia, 15 de marzo de 1982.—El Ingeniero Director, Luis de la Cierva Gómez-Acebo.—5.346-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9631

ORDEN de 16 de febrero de 1982 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional como homologado al Centro no estatal de Bachillerato «Aula de R. T. V. E.» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria,

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980) y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Aula de R. T. V. E.». Domicilio Carretera de la Dehesa de la Villa. Titular: Instituto Oficial de Radio y Televisión.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la seña-

lada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro según establece en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), al Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9632

ORDEN de 7 de abril de 1982 por la que se establece con carácter regular las enseñanzas de fabricación de papel en Formación Profesional de segundo grado, rama Química, régimen general, y se aprueban los correspondientes cuestionarios.

Ilmos. Sres.: La Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 1975 desarrolla los estudios correspondientes a la Formación Profesional de segundo grado, disponiendo el horario lectivo de cada materia, así como las orientaciones pedagógicas y cuestionarios referentes a este grado.

En dicha Orden se determinaron las enseñanzas que fueron, en principio, reguladas, dejando abierta la posibilidad de implantar otras nuevas, de acuerdo con la demanda social y como resultado de las experimentaciones que en diversos Centros, tanto públicos como privados, se están realizando.

En este caso se encontraban las enseñanzas para la especialidad de Fabricación de papel en Formación Profesional de segundo grado, régimen general, en atención a los conocimientos que abarcan, su evolución, la diversificación de sus aplicaciones y la demanda social de graduados en estas materias.

Las enseñanzas enunciadas en el punto anterior fueron establecidas con carácter experimental al amparo del artículo 15 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional.

Transcurrido el período de experimentación y efectuados los reajustes convenientes en los programas y previo informe favorable de la Coordinación de Formación Profesional y de la Junta Coordinadora de Formación Profesional,

Este Ministerio, ha propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero.—Establecer con carácter regular las enseñanzas de la especialidad de Fabricación de papel en Formación Profesional de segundo grado, rama Química, régimen general.

Segundo.—Para el desarrollo de estas enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado es de aplicación todo lo dispuesto en la Orden de 13 de septiembre de 1975, siendo únicamente específicos los cuestionarios del anexo de la presente Orden.

Tercero.—Se faculta a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar cuantas disposiciones crea oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de abril de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación Educativa y Director general de Enseñanzas Medias.

FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

Rama: Química. Especialidad: Fabricación de papel

REGIMEN GENERAL

PRIMER CURSO

Tecnología

Tecnología papelera

Estudio macroscópico y microscópico de la madera:

Elementos y diferencias entre resinosas y frondosas. Tipificación de especies.

Composición química de la madera:

Celulosa-lignina-otros componentes.

Revisión de química orgánica:

Formulación y reacciones fundamentales de los principales grupos.

Estudio más detallado de hidratos de carbono.

Estudio profundo de la celulosa.

Lignina:

Estructura, propiedades y determinación cuantitativa.

Distribución de componentes químicos en la estructura fibrosa:

Localización.

Diferencias entre especies.

Fabricación de pastas:

A) Pasta mecánica.

B) Pastas químicas: Procesos ácidos. Procesos alcalinos.

C) Procesos semiquímicos.

Utilización del papelote. Utilización de vegetales anuales especiales (esparto, bagazo, lino, etc.).

Blanqueo:

Aptitud de las pastas al blanqueo; reactivos, blanqueo en varias fases.

Preparación de pastas:

Desintegración. Refino. Depuración. Aditivos.

Operaciones básicas

Consideraciones generales sobre los procesos.

Termotecnia:

Combustión:

Transmisión de calor.

Cambiadores de calor.

Vapor de agua en la industria (calderas).

Vapor de agua en el aire (humidificación y acondicionamiento).

Procesos mecánicos:

Desintegración y clasificación de materiales.

Hidráulica:

Teorema de Bernouilli. Ecuaciones básicas para el transporte de fluidos.

Pérdida de carga.

Separaciones hidráulicas.

Fenómenos especiales: Cavitación, fuerzas de empuje, golpe de ariete, etc.

Medida y regulación de caudales y gastos.

Otras operaciones:

Evaporación-concentración.

Secado.

Destilación.

Prácticas

Análisis químicos de madera:

Componentes.

Análisis químicos de pastas:

Componentes.

Índices de cocción.

Índices para el blanqueo.

Viscosidad de las pastas.

Análisis de lejías de cocción, agentes de blanqueo.

Análisis de aditivos.

Micrográficas:

Reconocimiento de especies (cualitativo).

Análisis de conteo (cuantitativo).

Tecnológicas:

Conocimiento de los aparatos de ensayo de características físico-mecánicas.

Operaciones industriales:

Desde preparación de la materia prima hasta la obtención de las hojas con características determinadas.

Técnicas de expresión gráfica

Representación de cuerpos compuestos:

Dibujo de secciones de cuerpos huecos.

Rayado de las superficies de corte.

Reglas para la consignación de medidas de acotación.

Conicidad, inclinación y adelgazamiento.

Acotaciones de aparatos:

Acotación para el ajuste o montaje.

Acotación de calderas y diversos aparatos químicos.

Números normales.

Normas diversas:

Para fuerzas soldadas.

Signos superficiales (materiales metálicos y no metálicos).

Normas de ajuste y tolerancias.

Normas de tornillería.

Normas de chavetas.

Normas de acoplamiento, poleas, engranajes, cojinetes, etc.

Normas de instalaciones con tuberías y accesorios como bridas, válvulas, etc.

Normas de símbolos:

Diagrama de flujo en la industria química.

Instalaciones con tuberías.

Aparatos químicos.

Automatismos y servomecanismos.